

Autores: José Miguel Martínez González (director de la investigación).
Luis Robles Lozano.
Humberto Manuel Trujillo Mendoza.

Queda desierto el segundo premio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de subvenciones de la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como actividades generales.

La Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales, en su disposición final primera prevé que la Directora está facultada para adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de la Orden.

Al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se ha establecido que los gastos subvencionados para el mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones así como por el desarrollo de las actividades generales son los ocasionados durante el ejercicio de 2006.

Pese a lo anteriormente indicado, se ha constatado que, por razones derivadas de la propia fecha de las resoluciones y de las disponibilidades de la tesorería de este Organismo, las subvenciones referidas no van a poder ser abonadas sino en el transcurso del presente mes de diciembre y del mes de enero próximo.

Considerando que en el colectivo de estas entidades concurre una carencia de fuentes de financiación que impide la realización de las actividades subvencionadas si no media previamente el abono de las ayudas.

Teniendo en cuenta las referidas circunstancias y las consultas planteadas al respecto por diferentes Asociaciones y en aplicación de la posibilidad de modificar las resoluciones de concesión prevista en el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre; a propuesta del Servicio de Coordinación de este Instituto y con objeto de que no quede desvirtuada la finalidad perseguida con la concesión de estas subvenciones como consecuencia de la demora en la fecha de pago,

RESUELTO

Ampliar hasta el 30 de junio de 2007 el plazo de ejecución y justificación de las actividades objeto de subvención y de realización de los gastos de mantenimiento y funcionamiento subvencionados en la convocatoria de 2006 para las Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas, efectuada mediante Orden de 8 de mayo de 2006.

Sevilla, 18 de diciembre 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 823/06, interpuesto por don Antonio Bosco Díaz Lázaro, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Bosco Díaz Lázaro, recurso núm. 823/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6.7.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 30.11.04, recaída en el procedimiento sancionador núm. HU/2004/420/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 823/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 102/06, interpuesto por don Antonio Acosta Márquez, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Antonio Acosta Márquez, recurso núm. 102/06, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 11.10.05, recaída en el expediente sancionador núm. HU/2004/1637/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 102/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.